

2

Prestaciones Económicas

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2021 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y la evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

El artículo 44. Uno de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y una revalorización del 1,8% respecto a la cuantía fijada para 2020. De este modo, su cuantía queda fijada en 5.639,20 € íntegros anuales, que se abonan en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año.

El Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021 en su artículo 17. Uno, establece que, para el año 2021, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva, queda fijada en 5.639,20 euros íntegros anuales. Por último, la disposición final tercera del citado Real Decreto regula que sus efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2021.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
402,80€	5.639,20€	2.819,60€

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social corresponden al Estado. Estas competencias en materia de pensiones no contributivas se efectúan a través del Imserso, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 44.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 estableció para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021, (B.O.E. nº 23 de 27 de enero), establece en el artículo 17.Dos la cuantía para el año 2021 del complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada, en 525 euros anuales.

Las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2021.

Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español.

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las Direcciones Territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos.
- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso. Durante el 2021 se ha trabajado en el perfeccionamiento de la “Plataforma de Información y Coordinación (PLICO) de PNC y PSPD”, que es una herramienta on line creada y promovida por el Imserso que tiene como finalidad potenciar la coordinación y homogeneización de la gestión de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC) y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad reguladas por el Real Decreto 383/1984 (PSPD), reforzando aquellos aspectos de comunicación y transmisión mutua de datos e información entre el Imserso y los órganos gestores de las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso. A tal efecto se ha subido a producción una versión en noviembre de 2021.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión. En el año 2021 se han iniciado contactos con el SEPE respecto a prestaciones por desempleo, el INSS respecto al ingreso mínimo vital (IMV), así como con el INE para la suscripción de un convenio que permita la obtención de datos de los padrones municipales a fin de acreditar el requisito de residencia exigido para el reconocimiento y mantenimiento del derecho de la pensión no contributiva.
- Divulgación de la actualización de los importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

Actuaciones del Imserso como institución competente y organismo de enlace en los reglamentos europeos de seguridad social y en materia de acuerdos o convenios internacionales.

Durante el año 2021, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Participación en el Plan Nacional de Implantación del Proyecto de Intercambio Electrónico de Información sobre Seguridad Social (EESSI en sus siglas en inglés) de intercambio de información entre los Estados miembros de la UE en materia de prestaciones no contributivas.
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2021**Pensión no contributiva de jubilación****PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2020/2021**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2020	29.738	29.315	19.423	15.092
2021	38.416	34.422	21.117	19.086

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2021, se observa:

- Solicitudes: la entrada en 2021 ha tenido un aumento del 29,18% respecto a la habida en 2020.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos ha aumentado en un 17,42% respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas registra una subida respecto a 2020 del 8,72%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 61,35%, es inferior en casi cinco puntos porcentuales al registrado en 2020, que era del 66,26%.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes alcanza los 19.086 y experimenta un aumento del 26,46% respecto a los existentes al comienzo del año.

Pensión no contributiva de invalidez**PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2020/2021**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2020	14.900	16.383	9.283	11.017
2021	19.771	19.987	11.029	10.801

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: la entrada de solicitudes ha experimentado un incremento de un 32,69% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos aumenta en un 22% respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas, asimismo, sube respecto a 2020, en concreto en un 18,81%. El coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un ligero descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 55,18% frente al 56,66% de 2020.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 10.801, es menor en un 1,96% que la existente a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2021

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/20	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/21
JUBILACIÓN	15.092	38.416	34.422	21.117	13.305	19.086
INVALIDEZ	11.017	19.771	19.987	11.029	8.958	10.801
TOTAL	26.109	58.187	54.409	32.146	22.263	29.887

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un incremento del 14,47% en la bolsa global de expedientes pendientes.

Seguimiento y control de pensionistas

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar, así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2021.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2021

SIN VARIAR SITUACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION DE PAGOS	TOTAL EFECTUADAS
104.196	12.566	19.633	1.495	137.890

Del total de las revisiones efectuadas, el 77,56% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 90,59% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 23,35%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 9,40% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 51,76% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva.

Centrándonos en las causas de extinción del derecho, es el fallecimiento del pensionista la principal causa cuantitativa de extinción, aglutinando el 52,15% del total, circunstancia que también se da en las revisiones de oficio y a instancia de parte, en las que el fallecimiento del beneficiario alcanza el 54,02%. Sin embargo, en el proceso de la revisión anual, tiene una presencia más destacada el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, bien a nivel personal o familiar, con una participación respectivamente del 25,97% y del 27,04%, mientras que el peso de las extinciones motivadas en el fallecimiento del pensionista en este tipo de revisiones registra el 43,87%.

Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2021:

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2021

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 366	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 363.1	Pago			
124.635	13.276	15.079	743	2.382	898	829	157.842

Del total de revisiones, el 75,92% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso de revisión anual, es que el 93,38% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo los beneficiarios, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 6,62% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque, de éstos, la mayor relevancia la ostenta, con el 33,55%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2021 asciende a 38.003. El efecto más destacado en este proceso de revisión es el de que no se modifique la cuantía de la pensión, con el 33,49%, si bien seguido de un 32,91% de resoluciones emitidas que han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 47,58% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto suponen el 29,65% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 21,61% del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos de todas las pensiones no contributivas que están en vigor, por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y por el Imsero, en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos

gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por sus órganos gestores competentes.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

Nóminas: número de pensiones e importes

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2020	260.169	1.429.951.491,95
2021	263.328	1.462.993.107,03

El número de pensiones de jubilación ha aumentado en diciembre de 2021 en un 1,21% respecto a las existentes en el mismo mes de 2020. Consecuentemente, los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2021 son superiores en un 2,31% a los del ejercicio anterior.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 56.650 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de jubilación a diciembre de 2021, como una mujer, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		69.545	26,49%	192.965	73,51%	262.510	100,00%
EDAD	65-69	23.513	33,45%	46.770	66,55%	70.283	26,77%
	70-74	20.865	28,80%	51.586	71,20%	72.451	27,60%
	75-79	12.457	23,67%	40.176	76,33%	52.633	20,05%
	80-84	7.485	19,73%	30.460	80,27%	37.945	14,45%
	>84	5.223	17,89%	23.970	82,11%	29.193	11,12%
	No consta edad	2	40,00%	3	60,00%	5	0,01%
ESTADO CIVIL	Solteros	23.855	41,63%	33.448	58,37%	57.303	21,83%
	Casados	28.343	23,58%	91.869	76,42%	120.212	45,79%
	Viudos	2.996	13,29%	19.539	86,71%	22.535	8,58%
	Separados y Divorciados	14.185	22,89%	47.785	77,11%	61.970	23,61%
	No consta estado civil	166	33,88%	324	66,12%	490	0,19%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos					114.349	43,56%
	Dos conviviente					49.225	18,75%
	Tres convivientes					56.942	21,69%
	Cuatro o más convivientes					41.994	16,00%

Nóminas y perfil de pensionistas de invalidez

Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2020	185.852	1.139.436.029,68
2021	182.791	1.137.034.845,77

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2021 en un 1,65% respecto a las existentes en 2020. Asimismo, los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2021 reflejan un descenso del 0,21%.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de invalidez a diciembre de 2021. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno, hombre soltero menor de 49 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		89.546	49,52%	91.270	50,48%	180.816	100,00
EDAD	18-24	4.245	60,24%	2.802	39,76%	7.047	3,90%
	25-29	5.229	59,96%	3.492	40,04%	8.721	4,82%
	30-34	6.717	58,74%	4.718	41,26%	11.435	6,32%
	35-39	8.488	58,00%	6.147	42,00%	14.635	8,09%
	40-44	10.955	55,19%	8.896	44,81%	19.851	10,98%
	45-49	13.583	51,71%	12.687	48,29%	26.270	14,53%
	50-54	14.893	47,89%	16.207	52,11%	31.100	17,20%
	55-59	14.348	43,63%	18.540	56,37%	32.888	18,19%
	60-64	11.087	38,41%	17.781	61,59%	28.868	15,97%
	No consta edad	1	100,00%	0	0,00%	1	0,00%
ESTADO CIVIL	Solteros	74.227	60,19%	49.084	39,81%	123.311	68,20%
	Casados	9.124	26,71%	25.036	73,29%	34.160	18,89%
	Viudos	377	21,97%	1.339	78,03%	1.716	0,95%
	Separados y Divorciados	5.637	26,52%	15.620	73,48%	21.257	11,76%
	No consta estado civil	181	48,66%	191	51,34%	372	0,21%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	23.269	45,61%	27.751	54,39%	51.020	28,22%
	Psíquica	43.293	54,14%	36.679	45,86%	79.972	44,23%
	Sensorial	5.424	41,00%	7.805	59,00%	13.229	7,32%
	Otras	17.560	47,98%	19.035	52,02%	36.595	20,24%

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	66.944	49,19%	69.162	50,81%	136.106	75,27%
	75% y más	21.297	50,51%	20.869	49,49%	42.166	23,32%
	No consta	1.305	51,30%	1.239	48,70%	2.544	1,41%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos					62.348	34,48%
	Dos convivientes					34.318	18,98%
	Tres convivientes					41.323	22,85%
	4 o más convivientes					42.827	23,69%

Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva.

Fichero de Percepciones Indevidas PNC Imserso.

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como la recuperación por retrocesión de las pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. Los importes recuperados por las nóminas no abonables y por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido a todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra, en los últimos dos años.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas (en euros)					
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2020	19.855.383,50	8.800.805,47	2.221.462,21	4.316.162,67	35.193.813,85
2021	24.862.752,25	1.179.020,20	2.189.454,96	4.322.959,25	32.554.186,66
TOTAL	44.718.135,75	9.979.825,67	4.410.917,17	8.639.121,92	67.748.000,51

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imserso, en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. Además deben de presentar anualmente previo requerimiento del órgano gestor, una declaración de sus ingresos y de los de las personas que integran la unidad económica de convivencia, con el objeto de que se regularice el importe de la pensión percibida en el año anterior y se establezca la cuantía para el año en curso.

Para el control de las pensiones no contributivas el Imserso efectúa los siguientes cruces, que han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas, con la siguiente periodicidad:

- Concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual.
- Duplicidad de nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente.
- Cruce con el Fichero General de Afiliación de la TGSS, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Para el control de fallecidos el Imserso realiza los siguientes cruces que también han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y en Melilla:

- Cruce mensual de la información de fallecidos recibidos del INE con el fichero Técnico de Pensiones no Contributivas, informando en este caso al País Vasco y Navarra.
- Cruce mensual de los fallecidos el INE con la nómina de pensiones no contributivas.
- Cruce diario de los fallecidos recibidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas.

El cuadro 2 siguiente detalla, por comunidades autónomas, los importes recuperados al presupuesto del Imserso, por retrocesión, por deducciones en la nómina mensual y por las nóminas no abonables.

2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):			
Comunidad autónoma	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
ANDALUCÍA	0,00	285.970,39	1.045.483,11
ARAGÓN	67.125,65	105.895,92	64.423,28
ASTURIAS	8.033,86	1.536,38	39.917,86
I. BALEARS	41.135,62	13.583,71	42.512,48
CANARIAS	74,34	399.596,13	461.427,04
CANTABRIA	0,00	27.875,69	66.454,75
CASTILLA LA MANCHA	12.644,35	32.811,11	291.506,65
CASTILLA Y LEÓN	0,00	44.733,47	284.625,27
CATALUÑA	259.465,76	255.274,01	396.426,52
COMUNIDAD VALENCIANA	591.302,95	304.327,81	577.767,50
EXTREMADURA	186.351,96	49.041,33	63.244,74
GALICIA	0,00	112.543,90	486.614,54
MADRID	0,00	531.567,05	432.241,78
MURCIA	0,00	10.321,12	19.498,81
LA RIOJA	0,00	9.076,24	13.246,37
CEUTA	4.642,69	395,60	17.642,59
MELILLA	8.243,02	4.905,10	19.925,96
TOTAL	1.179.020,20	2.189.454,96	4.322.959,25

El objetivo de la implantación de la nómina no abonable es el no abono de la mensualidad posterior al fallecimiento, cuando se tenga conocimiento del mismo, entre el cierre de la nómina y la fecha de pago, evitando la solicitud de retrocesión.

Se añadió, en el año 2018, la nómina no abonable por otras causas, con el fin de evitar el cobro indebido de la mensualidad correspondiente a dicha nómina.

En 2021 se ha consensado con la TGSS, un procedimiento para la recuperación de importes de pensiones no contributivas que permanezcan en las entidades financieras, por periodos más allá de los cuatro últimos años de retrocesión.

Este procedimiento ha sido recomendado por el Tribunal de Cuentas, en su informe de mayo de 2019, de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de deudores por prestaciones del Imsero, ejercicio 2016.

El cuadro 3 recoge la información de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imsero.

3.Fichero de deudores jubilación e invalidez no contributiva (en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida en el ejercicio	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2020	26.895.488,32	19.292.401,05	17.344.373,14	3.491.471,67	25.352.044,56
2021	25.352.044,56	29.279.154,17	18.890.444,43	6.703.306,48	29.037.447,82

Mensualmente se recibe en el Imsero de la Dirección General de la TGSS, la información de la deuda que se da de alta en las Direcciones Provinciales de la TGSS, trasladada para su recaudación por los órganos gestores de las pensiones no contributivas.

Ello es posible mediante el Convenio de cesión de datos firmado el 11 de septiembre de 2019 entre ambas entidades, una vez resuelto el anterior Convenio de 30 de septiembre de 2010. El nuevo Convenio de cesión de datos autoriza al Imsero al acceso a las consultas de Fichero General de Recaudación de la TGSS.

Se ha ido automatizando, desde mayo de 2021, la grabación en el fichero de deudores del Imsero, de la deuda recibida de la TGSS. Es un objetivo incluido en “los Objetivos y líneas de actuación del Imsero, año 2021” Área de Prestaciones Económicas, 11. “Continuar con la mejora de la gestión y el control de deudores de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social (PNC)”.

Mensualmente se reciben de la TGSS los reintegros recaudados que se aplican individualmente a los deudores dentro del fichero de deudores del Imsero.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la TGSS, autorizadas al Imsero.

En el ejercicio 2021 se han dado de alta en el fichero de Percepciones Indebidas PNC Imsero, cobros indebidos por un total de 29.279.154,17 euros, correspondiente a 9.579 deudas.

Los importes traspasados aplicados a deudores suman 18.890.444,43 euros, correspondiente a 14.304 deudas. Las modificaciones son de 6.703.306,48 euros, de 3.085 deudas. La cuantía pendiente, 29.037.447,82 euros, corresponde a 10.501 deudas.

El importe de la deuda pendiente supone el 1,11% del importe anual de las pensiones no contributivas en 2021. El número de deudas pendientes, el 2,3% del número de pensiones no contributivas.

Con el objetivo de la conciliación de los importes pendientes de deudores con la TGSS, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se mantiene la comunicación establecida con la recaudación de sus Direcciones Provinciales, para la resolución de las diferencias individuales encontradas en las revisiones de las deudas generadas en ejercicios anteriores sin movimientos en el ejercicio actual.

El cuadro 4 recoge la información del fichero de deudores por comunidades autónomas.

4. Resumen fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero, por comunidades autónomas (en euros)					
Comunidad autónoma	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
ANDALUCÍA	8.419.919,14	10.042.445,75	5.628.880,53	2.296.601,82	10.536.882,54
ARAGÓN	319.918,58	570.789,44	274.271,17	118.524,49	497.912,36
ASTURIAS	803.098,14	552.972,70	438.263,45	234.147,27	683.660,12
I. BALEARS	809.284,88	708.933,63	594.944,72	324.117,95	599.155,84
CANARIAS	1.733.666,10	1.589.415,11	730.922,26	516.387,78	2.075.771,17
CANTABRIA	528.544,38	910.560,13	674.635,42	124.362,69	640.106,40
CASTILLA LA MANCHA	2.570.667,33	2.391.487,35	1.766.468,89	512.308,37	2.683.377,42
CASTILLA Y LEÓN	1.784.848,76	2.144.282,88	1.745.298,04	413.064,14	1.770.769,46
CATALUÑA	1.075.386,99	1.747.834,24	1.270.073,36	311.262,16	1.241.885,71
COMUNIDAD VALENCIANA	1.125.405,25	1.807.385,43	972.480,81	222.146,12	1.738.163,75
EXTREMADURA	1.829.595,77	2.187.883,66	1.254.705,67	628.729,50	2.134.044,26
GALICIA	1.988.437,92	1.882.319,25	1.516.540,84	334.024,20	2.020.192,13
MADRID	777.438,06	1.189.882,40	854.783,09	227.685,92	884.851,45
MURCIA	785.740,44	961.933,47	770.136,45	229.656,04	747.881,42
LA RIOJA	92.543,43	119.324,32	77.287,10	10.034,18	124.546,47
CEUTA	91.473,54	184.614,37	102.834,58	70.170,52	303.082,81
MELILLA	416.075,85	287.090,04	217.918,05	130.083,33	355.164,51
TOTAL	25.352.044,56	29.279.154,17	18.890.444,43	6.703.306,48	29.037.447,82

2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

Financiación e importe

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imsero y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fija las cuantías vigentes para el año 2021 de los subsidios económicos para personas con discapacidad regulados por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.

El Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021, establece, en su Disposición Adicional séptima, que a partir del 1 de enero de 2021, el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, queda fijado en 68,80 euros/mes. Por último, la Disposición final tercera del Real Decreto regula que a efectos económicos desde el día 1 de enero de 2021. revalorización tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2021.

De este modo, quedan fijados los importes mensuales siguientes:

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2021

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL €	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL €
SGIM	149,86	14	2.098,04
SATP	58,45	14	818,30
SMGT	68,80	12	825,60

Criterios de actuación y actividades

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Gestión trámite inicial en 2021

Los datos de gestión correspondientes al año 2021 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación

farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

GESTION AÑO 2021

	PENDIENTES A 31.12.20	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.21
SMGT	46	334	336	64	44
ASPF	17	189	192	0	14
TOTAL	63	523	528	64	58

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes, muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad en el número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Sin embargo, después de un descenso del número de solicitudes en el año 2020 - ejercicio en que se inició la pandemia del covid-19 - , en el año 2021 se registra un incremento del 51,59% del número de solicitudes respecto al ejercicio anterior, que se refleja también en el número de resoluciones emitidas, de tal forma que el número de pendientes al final del ejercicio 2021 ha sido un 7,94% inferior al del comienzo del año.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2020	345	367	46
2021	523	528	64

Seguimiento y control de beneficiarios

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

Revisión anual 2021

En el año 2021 se ha contado con información de todas las comunidades autónomas excepto de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Girona que han manifestado no haberla efectuado.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISION ANUAL 2021

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
4.213	4.154	3.875	4	265	1	4.145

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la disposición transitoria vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

De esta manera, en el proceso de la revisión anual llevado a cabo en 2021, se han efectuado 4.145 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido el derecho a 265 beneficiarios, modificando su cuantía a 4. Estos beneficiarios percibían un total de 307 prestaciones.

CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	61	9	17	37	124
RECURSOS PROPIOS	46	8	4	-	58
RECURSOS FAMILIARES	-	-	16	-	16
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	70	5	0	10	85
INGRESO CENTRO	-	2	2	-	4
PERDIDA DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	1	0	3	3	7
OTRAS	6	2	3	2	13
TOTAL CAUSAS	184	26	45	52	307

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Transitoria Vigesimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido el fallecimiento del beneficiario, en segundo lugar, que el beneficiario pase a ser titular de una prestación de superior cuantía y de análoga naturaleza y finalidad (con especial incidencia en el SGIM que representa el 82,35%), seguida en tercer lugar, porque este disponga de recursos propios superiores al límite permitido.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2021 a 908, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 94,82% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2021

VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
10	861	3	34	908

Nómina de pago y perfil del beneficiario

El Imsero tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos al País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2020	10.561	4.465	450	873	5.788
2021	9.293	3.833	385	834	5.052

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS			
	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2020	10.057.402,26	404.367,08	769.580,62	11.231.349,96
2021	8.554.438,84	339.536,23	735.371,45	9.629.346,52

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2021 se cifra en 4.854, lo que ha supuesto una disminución del 11,54%.

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del Fichero que, sobre estas prestaciones, tiene constituido el Imserso permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2021 como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		2.693	29,76%	6.357	70,24%	9.050	100,00%
EDAD	0-34	165	56,90%	125	43,10%	290	3,20%
	35-54	486	53,76%	418	46,24%	904	9,99%
	55-64	397	36,62%	687	63,38%	1.084	11,98%
	65-69	170	24,25%	531	75,75%	701	7,75%
	70-74	128	15,33%	707	84,67%	835	9,23%
	75-79	134	15,09%	754	84,91%	888	9,81%
	80 y más	1.213	27,90%	3.135	72,10%	4.348	48,04%

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	1.713	27,91%	4.425	72,09%	6.138	67,82%
	Psíquica	800	41,37%	1.134	58,63%	1.934	21,37%
	Sensorial	180	18,40%	798	81,60%	978	10,81%

**Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.
Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.**

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También por deducciones por prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, en las nóminas mensuales de pensiones no contributivas.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)				
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL
2020	52.394,36	192.714,87	60.384,59	305.493,82
2021	39.414,32	227.892,00	48.149,82	315.456,14
TOTAL	91.808,68	420.606,87	108.534,41	620.949,96

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):		
Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
ANDALUCÍA	30.746,87	285.970,39
ARAGÓN	0,00	105.895,92
ASTURIAS	4.345,94	1.536,38
I. BALEARS	449,58	13.583,71
CANARIAS	1.285,90	399.596,13
CANTABRIA	0,00	27.875,69
CASTILLA LA MANCHA	624,42	32.811,11

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):		
Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
CASTILLA Y LEÓN	0,00	44.733,47
CATALUÑA	5.844,54	255.274,01
COMUNIDAD VALENCIANA	2.847,34	304.327,81
EXTREMADURA	599,44	49.041,33
GALICIA	1.348,74	112.543,90
MADRID	176.926,91	531.567,05
REGIÓN DE MURCIA	2.397,76	10.321,12
LA RIOJA	474,56	9.076,24
CEUTA	0,00	395,60
MELILLA	0,00	4.905,10
TOTAL	227.892,00	48.149,82

Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos.

Desde junio de 2021 se ha establecido la baja automática en la nómina, de las prestaciones económicas de PSPD, de perceptores fallecidos. Se han dado de baja 100 prestaciones, de las cuales en 29, procede retrocesión.

El cuadro 3 recoge la situación, en los dos últimos años, del fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad de todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra y las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, que tienen la gestión descentralizada.

3. Fichero de deudores prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2020	6.112,39	69.025,79	61.760,59	8.392,16	4.985,43
2021	4.985,43	43.312,73	42.896,09	1.948,18	3.453,89

En el ejercicio 2021, se han dado de alta el fichero de deudores, 43.312,73 euros, correspondiente a 57 deudas.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 42.896,09 euros, correspondiente a 58 deudas.

Una comunidad autónoma ha comunicado el traslado a Hacienda, para su recaudación de 1 deuda, por importe de 1.948,18 euros.

Al final del ejercicio 2021 la cantidad que figura pendiente en el fichero de deudores del Imsero es de 3.453,89 euros, correspondiente a 5 deudas.

